

## RESOLUCIÓN OCS-SO-004-No.052-2022 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, **Principios del Sistema. - establece:** “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, **Reconocimiento de la autonomía responsable. -, prescribe:** “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

**Que**, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: **Órgano colegiado superior. -** “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

**Que**, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: **“Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o investigadores. -** “En el Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanente”;

**Que**, el artículo 207, numeral 12 del Estatuto de la Uleam, señala entre las funciones del Consejo Académico: “Autorizar y conceder aval académico a eventos de carácter científico, investigativo organizado por las facultades y extensiones de la universidad;

**Que**, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: “Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo”;



que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación (...);

**Que,** mediante oficio número 055-FEUE-ULEAM-LAA, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Luis Ávila Alcívar, Presidente de FEUE-ULEAM, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en el cual solicita: *"(...) la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador de la Uleam, gremio estudiantil que acoge a la totalidad de los estudiantes de pregrado de nuestra universidad, que uno de sus fines es generar y organizar cursos de capacitación que sean útiles en su vida profesional y sobre todo a un costo muy accesible a los niveles socioeconómicos de nuestros compañeros. Tenemos a bien presentarle a usted los primeros dos congresos universitarios que serán realizados por estudiantes para estudiantes universitarios, en coordinación con las Asociaciones de Estudiantes de cada Facultad, a fin de que los eventos, para que sigan con su capacitación antes de su profesionalización, por tal motivo la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador de la Uleam, solicita AVAL UNIVERSITARIO de estos eventos, que abajo detallamos y adjuntamos la presentación de cada uno de ellos.*

- I Congreso Universitario Educación Multidisciplinaria del Ecuador.
- IX Congreso Nacional de Auditoría y Control de Gestión";

**Que,** mediante oficio No. 053-VRA-HZC-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Vicerrector Académico Subrogante, dirigido al Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la Universidad, informa: *"El Consejo Académico en sesión ordinaria número 02-2022 del 29 de abril del 2022, conoció el oficio 055 del 19 de abril del 2022 suscrito por el señor Luis Ávila, Presidente de la FEUE-ULEAM, con sumilla inserta para Consejo Académico por parte del doctor Marcos Zambrano Zambrano, Rector, mediante el cual remite el proyecto del Congreso Universitario denominado Primer Congreso Universitario Educación Multidisciplinaria del Ecuador, que se llevará a efecto los días 17 y 18 de junio del 2022".* El Consejo Académico emite la resolución Nro. 053-2022, que en su parte pertinente expresa: **"ARTÍCULO 1.-** *El Consejo Académico da por conocido el oficio Nro. 055 del 19 de abril de 2022 presentado por el señor Luis Ávila Presidente de la FEUE-ULEAM, mediante el cual remite el proyecto del mediante el cual remite el proyecto del Congreso Universitario denominado Primer Congreso Universitario Educación Multidisciplinaria del Ecuador, que se llevará a efecto los días 17 y 18 de junio del 2022 y trasladado al Dr. Marcos Zambrano, Rector de la Uleam para el trámite correspondiente en el Órgano Colegiado Superior";*

**Que,** en el cuarto punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, consta: *"Conocimiento y resolución sobre informes generados por el Consejo Académico de la IES, 4.1. "Oficio No. 053-VRA-HCZ-2022, de 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Héctor Cedeño Zambrano, PhD, Vicerrector Académico Subrogante y Presidente del Consejo Académico de la IES (Resolución Nro.053-2022), referente al aval académico para el Primer Congreso Universitario de Educación Multidisciplinario del Ecuador, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de junio del 2022"; y,*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,



### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio No. 053-VRA-HCZ-2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Héctor Cedeño Zambrano, Ph.D., Vicerrector Académico (s) y Presidente del Consejo Académico de la IES, referente al aval académico solicitado por el Sr. Luis Ávila Alcívar, Presidente de FEUE-ULEAM, para el desarrollo del Primer Congreso Universitario de Educación Multidisciplinario del Ecuador, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de junio del 2022.

**Artículo 2.-** Que la Empresa Pública EPULEAM, coordine y controle la ejecución del Primer Congreso Universitario de Educación Multidisciplinario del Ecuador, programado por la Federación de Estudiantes Universitarios, Filial Manta, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del 2022 y tendrá la responsabilidad de presentar al Órgano Colegiado Superior el informe socio económico una vez concluido el evento solicitado por la FEUE.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D., Vicerrector Académico de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Jackeline Terranova Ruíz, Ph.D., Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

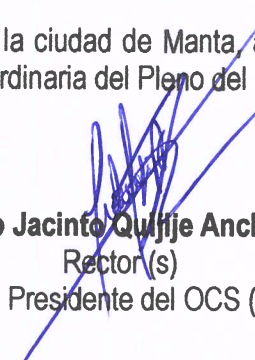
**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Armando Anchundia Franco, Mg., Gerente General de la Empresa Pública EPULEAM.

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Luis Ávila Alcívar, Presidente de FEUE-ULEAM.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, Ph.D.**  
Rector (s)  
Presidente del OCS (s)



  
**Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.**  
Secretaria General



Página 3 de 3